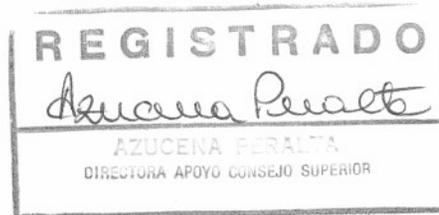




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 13/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto ESTEBAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

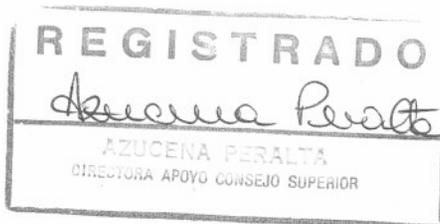
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Medidas I y Legislación, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Probabilidades y Estadística e Integración Cultural III, al alumno Jorge Alberto ESTEBAN, Legajo N° 5-0928-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo en 1996 y 2000 de las materias correlativas Medidas I, Legislación, Probabilidades y Estadística e Integración Cultural III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 481/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS DATTIO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento